GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 24 SET 2018

RESOLUCIÓN Nº 058

D.G.E.

VISTO el Expediente Nº EX-2018-02861976–GDEMZA–MESA#DGE, caratulado; "D.E.P.J.A. S/ CONVOCATORIA A CONCURSO DE REUBICACIÓN DESDE LA DISPONIBILIDAD DE C.E.N.S. Y C.E.B.J.A. (1º C.B.S.)"; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 4934 "Estatuto del Docente, Título I, Capítulo IX, Artículo 23º y sus concordantes Artículo 41º de su Decreto Reglamentario Nº 313/85;

Que en virtud de cambio de planes de estudios, cierres de cursos, divisiones o secciones de grado en los Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.) y en el Primer Ciclo Básico Secundario (1º C.B.S.) de los Centro de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (C.E.B.J.A.), dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, han quedado docentes titulares en disponibilidad durante los ciclos lectivos 2016, 2017 y 2018;

Que conforme al Capítulo XV, Artículo Nº 83º del Decreto Nº 313/85, se determina el orden de prioridad del destino de las vacantes, estableciendo en primer lugar: Reincorporaciones desde la disponibilidad;

Que acorde al Artículo Nº 41º del Decreto descripto ut supra, se determina que durante dos años los docentes en disponibilidad, tendrán prioridad para ocupar las vacantes que se produzcan en la zona. Se otorga al docente el derecho a permanecer hasta un año calendario, en disponibilidad activa con goce de sueldo y otro año en disponibilidad sin goce de sueldo, cumplido los cuales se considerará cesante en el cargo;

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN PERMANENTE
DE JÓVENES Y ADULTOS
R E S U E L V E

Artículo 1ro.- Convóquese al Concurso de Reubicación desde la Disponibilidad a los Docentes Titulares, incluidos Docentes en Cambio de Funciones, que se encuentren en disponibilidad durante los Ciclos Lectivos 2016, 2017 y 2018 en los C.E.N.S. y en el 1º "C.B.S." de C.E.B.J.A. dependientes de la D.E.P.J.A.;

Artículo 2do.- Notifíquese fehacientemente a los docentes en disponibilidad del contenido de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma.

///...

RS-2018-03100467-GDEMZA-MESA#DGE

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

24 SET 2018

RESOLUCIÓN Nº 058

Expediente Nº EX-2018- 02861976–
GDEMZA–MESA#DGE…///

Artículo 3ro.- Dispóngase que los docentes en disponibilidad, podrán participar en otras Áreas en las que tengan competencia y Bono de Puntaje vigente, según el Orden de Méritos confeccionado a tal efecto, las que se ofrecerán el último día del Concurso.

D.G.E.

Artículo 4to.- Facúltese a la Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a confeccionar y a publicar pertinentemente: Orden de Méritos, Cronograma, Vacantes existentes en las Instituciones pertinentes, Lugar, Horario de Ofrecimiento y Fecha de Alta.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-

Prof. MARÍA DEL CARMEN FELIZIANI
Directora de Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

24 SET 2018

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 058

Expediente Nº EX-2018- 02861976–
GDEMZA–MESA#DGE…///

D.G.E.

1- NOTIFICACIÓN FEHACIENTE

Cada Centro Educativo de la Modalidad notificará fehacientemente por escrito, del contenido de la presente Resolución y su Anexo a TODOS los docentes que se encuentren en disponibilidad, aún los que se hallen en uso de licencia por cualquiera de los artículos de la Ley Nº 5811 (incluyendo los cambios de funciones), a los docentes con Traslado Transitorio y con Misión Especial.
La notificación fehaciente reviste especial importancia, dado que la ausencia del docente al Concurso de Reubicación, produce su baja inmediata en la disponibilidad y el consiguiente perjuicio a su estabilidad.
Por ello, el/la Director/a y/o Secretario/a deberán tener en cuenta que el aviso oral y/o telefónico, no constituye notificación fehaciente, siendo los responsables directos de la baja de los docentes afectados y pasibles de sanciones por incumplimiento de sus obligaciones.

2- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DE OPTAR Y REQUISITOS

1. Declaración Jurada de Horas Cátedra, Cargos y/ o Funciones que desempeñe, ORIGINAL, actualizada y debidamente cumplimentada según Resolución Nº 531-DGE-2014, declarando por separado las horas en disponibilidad. La misma debe ser presentada tal como se imprime del sistema, adjuntando en caso de rectificar datos, las constancias correspondientes.

2. Bono de Puntaje vigente.

3. Gestionar ante Subdirección de Legajos la primera (1º) hoja del Formulario 044, donde consta Antigüedad en C.E.N.S. y Antigüedad Total computadas al **31 de diciembre de 2017.**

A los efectos de dar cumplimiento al artículo Nº 23 de la Ley Nº 4934 y al artículo Nº 41 del Decreto Nº 313/85, en caso que los docentes cuyo título no tenga competencia para optar a las vacantes existentes, podrán ser reubicados sólo cuando acrediten 5 (cinco) años en el dictado del mismo Espacio Curricular al que aspiren, para lo cual deberán presentar la certificación correspondiente que así lo acredite.
A los efectos del párrafo anterior, se encuentran comprendidos los docentes que no tengan competencia, quienes no posean título o posean título supletorio (Bono Categoría "C"). Asimismo se deja constancia que deben haberse desempeñado durante el lapso de cinco años en el mismo curso.

Los docentes que se encuentren Inhabilitados o con Sanciones Disciplinarias no podrán concursar.

En caso de no poder presentarse personalmente, el concursante podrá ser representado por otra persona mediante autorización escrita, con el Documento Nacional de Identidad del agente que concursa.

///…

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

24 SET 2018

ANEXO
-2-

RESOLUCIÓN Nº 058

Expediente Nº EX-2018- 02861976–
GDEMZA–MESA#DGE…///

3- DOCUMENTACIÓN PARA ARMADO DE EXPEDIENTE EN CASO DE OPTAR

D.G.E.

1. Acta Volante de las horas en disponibilidad, emitido por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

2. DNI (original y fotocopia autenticada), en caso de extravío presentar la denuncia y otro documento habilitante.

3. Constancia de CUIL – CUIT

4. Título terciario y/o universitario (original y fotocopia autenticada) que no puede ser reemplazado por bono de puntaje.

5. Certificado de Aptitud Psicofísico Definitivo vigente al momento del concurso (original y fotocopia autenticada). No se aceptarán turnos, hojas de ruta, certificados para cuarto llamados, etc.

6. Certificado de Antecedentes Penales ORIGINAL, en vigencia al momento de la realización del concurso.

7. Constancia de deudores alimentarios, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios).

8. Constancia de juicios universales, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (http://www.jus.mendoza.gov.ar/juicios-universales).

9. Constancia de la última emisión de voto en cumplimiento de las leyes electorales o justificación de no emisión de voto. En caso de extravío de la misma, imprimirla de la página de la Cámara Nacional Electoral, Registro de infractores (https://infractores.padron.gov.ar/).

10. Toda la documentación requerida en este Anexo, deberá presentarse en formato papel y digital dentro de los diez días hábiles de la fecha del concurso.

4 - COMPATIBILIDAD

Para poder participar en el Concurso de Reubicación, el docente deberá encontrarse compatible, caso contrario se procederá a dar la baja en las horas en disponibilidad.

Si como consecuencia de la Reubicación se produjera incompatibilidad, el docente deberá dejar constancia en la Declaración Jurada del compromiso de renuncia a las horas cátedras o cargos suplentes, u horas o cargos titulares en otro nivel que le generen incompatibilidad, la que deberá ser efectiva dentro de las 72 horas y

///…

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

ANEXO
-3-

24 SET 2018

RESOLUCIÓN Nº 058

Expediente Nº Expediente Nº EX-2018- 02861976–
GDEMZA–MESA#DGE…///

D.G.E.

luego deberá presentar en Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, copia de la renuncia con la leyenda "recibida y aceptada" firmada por autoridad competente. De no cumplimentar este plazo, se dará de baja en las horas o cargo reubicado.

En caso excepcionales, cuando no exista la alternativa de reubicar las horas en la zona en la que concursa, se permitirá acrecentar sólo una hora cátedra, siempre y cuando el movimiento no genere incompatibilidad.

5 - <u>VACANTES</u>

Las vacantes se ofrecerán sin horario, sólo se indica el turno(según consta en la planta funcional de cada institución). El director/a y secretrio/a deberán informar por escrito a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, los cambios producidos en la planta funcional, hasta tres días antes de la publicación de las vacantes.

Prof. MARÍA DEL CARMEN FELIZIAN
Directora de Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número: RS-2018-03100467-GDEMZA-MESA#DGE

Mendoza, Jueves 27 de Septiembre de 2018

Referencia: RES 0058 DEPJA 2018 CONVOCATORIA A CONCURSO DE REUBICACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2018.09.27 18:04:22 -03'00'

Marco Antonio Salinas
Administrativo
Mesa General de Entradas y Comunicaciones
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2018.09.27 18:03:37 -03'00'